

**DECRETO N° 024
ABRIL 29 DE 2017**



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES – PMGRD-**

El alcalde Municipal de La Merced Caldas, en sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1.994, la ley 1523 de 2.012 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, como *“el Conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión de riesgo en el país”*.
2. La ley 1523 de 2012 en su artículo 32 establece *“planes de Gestión del riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y de desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”*.
3. que la ley 1523 de 2012 en su artículo 37 determina *“Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.*

Parágrafo 1°. *Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.*

Parágrafo 2°. *Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso*

4. que la ley 1523 de 2012 en su artículo 38 estatuye: *“incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.*



Parágrafo. *Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.*

5. Que en reunión del 29 de abril del año 2017 los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del riesgo aprobó el plan Municipal d Gestión del riesgo
6. Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: adoptese el Plan Municipal de Gestión Del Riesgo de Desastres del Municipio de La Merced Caldas, formulado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, cuyo texto esta constituido por el documento técnico soporte denominado Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD- Estructurado de la siguiente forma:

1.1. Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo

Formulario A. Descripción del municipio y su entorno

Formulario B. Identificación de escenarios de riesgo

Formulario C. Consolidación y priorización de escenarios de riesgo

1.2. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “SISMO”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por SISMO

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

1.3. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “VENDAVAL”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por VENDAVAL

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

LA MERCED mi compromiso

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

1.4. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “DESLIZAMIENTO”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por DESLIZAMIENTO

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas



1.5. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “INUNDACIÓN”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por INUNDACIÓN

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

1.6. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “INCENDIO FORESTAL”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por INCENDIO FORESTAL

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Referencias y fuentes de información y normas utilizadas

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

2.1.2. Objetivos específicos

2.2. Programas y Acciones

Programa 1. **CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO MUNICIPIO LA MERCED**

Programa 2. **REDUCCIÓN DEL RIESGO**

Programa 3. **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO**

Programa 4. **PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA**

Programa 5. **PREPARACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN**

PARÁGRAFO: Dicho documento hará parte integral del presente decreto. El consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED

Nit: 890802795-8

UNGRD y adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieran con actores sociales.

ARTICULO SEGUNDO: Las acciones incluidas en el PMGRD son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Merced Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diez y siete (2017)


CARLOS QUINTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

LA MERCED mi compromiso

Tel. 8512371 fax. 8512232 / Calle 14 N° 6-27 / E-mail: alcaldia@lamerced-caldas.gov.co